

GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

(MIPG)

MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA

VERSIÓN 006

MODIFICACIÓN No. 02

ADICIÓN X PRÓRROGA	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN
CESIÓN	
CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4132.010.26.1.233-2024
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO NIT. 901.100.455-5
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	OMAR ENRIQUE FLOREZ ESCORCIA C.C. No. 72215820
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REQUIERA REALIZAR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO	MIL SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.077.465.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 de diciembre del 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 de mayo del 2024
FECHA DE INICIO:	21 de mayo del 2024
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos DIEGO ANDRÉS GIRALDO ARBOLEDA, identificado(a) con CC. 14.623.932 expedida en Cali (Valle), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0833 del diecisiete (17) de septiembre de 2024 y acta de posesión No. 688 del 17 de septiembre de 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 del



GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

(MIPG)

MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA

MAJA01.04.03.P003.F002		
VERSIÓN	006	

12 de enero de 2024 corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024 y modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 del 4 de junio del 2024, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN y OMAR ENRIQUE FLOREZ ESCORCIA identificado con la cédula de ciudadanía No 72215820 actuando en calidad de Director Nacional de la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO con NIT 901.100.455-5, quien tienen facultad para contratar, hemos acordado suscribir la presente modificación No. 02 al Contrato Interadministrativo No. 4132.010.26.1.233-2024, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1. Que el 15 de mayo de 2024, se celebró entre el Distrito de Santiago de Cali Departamento Administrativo de Planeación y la ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO Contrato Interadministrativo, que tiene por objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REQUIERA REALIZAR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".
- 2. Que el valor inicial del Contrato Interadministrativo No. 4132.010.26.1.233-2024 es por la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000,00).
- 3. Que por medio de la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4132.010.26.1.233-2024, se adicionó al valor total del contrato la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$177.465.000), quedando como valor total del contrato la suma de MIL SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.077.465.000,00).
- 4. Que el día 21 de mayo de 2024, se dio inicio de ejecución al contrato interadministrativo No. 4132.010.26.1.233-2024, una vez se dio perfeccionado.
- 5. Que el 21 de mayo de 2024, el director del Departamento Administrativo de Planeación Dr. Diego Fernando Hau Caicedo, actuando en calidad de Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital designó a Amanda Catalina Rojas Díaz en calidad de Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión, como supervisor del Contrato Interadministrativo No. 4132.010.26.1.233-2024.
- 6. Que, a la fecha de ejecución del contrato, se han desarrollado actividades



GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

(MIPG)

MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA

MAJA01.04.03.P003.F002

VERSIÓN 006

tendientes al cumplimiento de los fines del Departamento Administrativo con la comunidad y los funcionarios que contemplan la entrega de alimentación, logística, salones, y salas alternas, material de comunicaciones, servicios, transporte, cena, hidratación, meseros, montaje, sonido, microfoneria, auditorios, salones y salas alternas y material de impresión y comunicación. Para lo cual contempla un avance financiero del 79%.

- 7. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 79 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, son funciones del Departamento Administrativo de Planeación (...) "2. Dirigir y coordinar la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo, y los demás instrumentos de planificación del Municipio de Santiago de Cali".
- 8. Que el Departamento Administrativo de Planeación adelantó con el Consejo Municipal de Planeación (CMP) la socialización del Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial con los ciudadanos.
- 9. Que la presente modificación se sustenta en el documento "JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA" remitido por la Supervisora del contrato, de fecha 22 de noviembre de 2024, en la cual indicó:

"Que la divulgación del Plan de Desarrollo promueve la transparencia en la gestión pública generando confianza en el Distrito de Santiago de Cali y el manejo de los recursos para el cumplimiento de cada uno de los proyectos de ciudad.

Que a través del conocimiento del Plan de Desarrollo los funcionarios y ciudadanos pueden exigir el rendimiento de cuentas y el cumplimiento de las metas establecidas.

Que conocer el Plan de Desarrollo por parte del funcionarios y ciudadanos ayuda a identificar cómo se desarrollarán áreas clave de la ciudad, lo que afecta su calidad de vida y el acceso a servicios básicos.

Que conocer el Plan de Desarrollo permite fomentar un enfoque en la sostenibilidad, donde los ciudadanos pueden abogar por prácticas que beneficien al medio ambiente y a la comunidad.

Que comprender el Plan de Desarrollo permite la participación informada en el desarrollo de la ciudad la cual es clave para construir una comunidad más fuerte y resiliente.

Que por lo anterior, se hace necesario adicionar recursos para realizar la impresión del "PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO,



GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

(MIPG)

MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA

MAJA01.04.03.P003.F002

VERSIÓN 006

EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024-2027" CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA", con el fin de que el mismo sea conocido por funcionarios del Distrito de Santiago de Cali y ciudadanos que asistan a los diferentes eventos adelantados por la entidad.

Que una vez divulgado el Acuerdo No. 0578 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024-2027" CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA", es obligación del Departamento Administrativo de Planeación que los funcionarios y la comunidad conozcan el contenido del mismo, lo que permite la participación ciudadana involucrándose activamente en la toma de decisiones".

10. Que el valor total adicional al Contrato Interadministrativo No. 4132.010.26.1.233-2024, corresponde a la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000), discriminados así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
Diagramación PDD	Diagramación del Plan de Desarrollo Distrital conforme la línea gráfica de la entidad	1	\$ 10.955.529	\$ 10.955.529
Impresión Plan de Desarrollo Distrital	Impresión Horizontal 21.5cm x 28 cm 310 páginas internas con propalcote 115gr 4 páginas de carátula con propalcote 240gr (acabado exterior mate) Todo Full Color 8 separadores internos con propalcote de 120 gr	30	\$ 155.000	\$ 4.650.000
Diagramación Planes de Co- munas y Co- rregimientos	Diagramación de los 37 planes territoriales (22 comunas y 15 corregimientos) con-forme a línea gráfica de la entidad.	37	\$ 864.000	\$ 31.968.000
Impresión Pla-nes de Comu-nas y Corregi-mientos	Impresión Vertical 21.5cm x 28 cm 92 páginas (puede variar las páginas entre comunas pero este el tope máximo) con propalcote de 115 gr 4 páginas de carátula con propalcote 240 gr (acabo exterior mate) Todo Full Color 5 separadores internos con propalcote de 220gr 37 referencias 13 por cada referencia	37	\$ 150.000	\$ 5.550.000
Subscripción y obtención del código ISBN para Plan de Desarrollo Dis-trital	(International Standard Book Number) para obtener un código único de identifica-ción para su comercialización y distribu-ción a nivel global. Este número facilita	1	\$ 150.000	\$ 150.000



GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

(MIPG)

MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA

MAJA01.04.03.P003.F002

VERSIÓN

006

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
	la catalogación, venta y búsqueda del libro en bibliotecas, librerías y plataformas en lí-nea. Se debe realizar el trámite de inscripción e inclusión del código dentro del libro antes de impresión.			
Subscripción y obtención del código ISBN para Planes de Comunas y Corregimien-tos	(International Standard Book Number) para obtener un código único de identifica-ción para su comercialización y distribu-ción a nivel global. Este número facilita la catalogación, venta y búsqueda del libro en bibliotecas, librerías y plataformas en lí-nea. Un código para comunas y corregimientos Se debe realizar el trámite de inscripción e inclusión del código dentro del libro antes de impresión	37	\$ 150.000	\$ 5.550.000
SUBTOTAL			\$ 58.823.529	
VALOR DE IVA			\$ 11.176.470	
VALOR TOTAL				\$ 70.000.000

- 11. Que la adición responde a una solicitud de adicionar actividades para la diagramación e impresión de los planes de desarrollo, esto es, se relaciona directamente con el objeto, alcance, especificaciones del contrato, modalidad contractual y descripción de la necesidad del servicio establecida por la entidad. La prestación del servicio de impresiones se encuentra debidamente justificada en la necesidad del servicio y se enmarca dentro del proyecto de "Realizar estrategia de divulgación del sistema de seguimiento".
- 12. Que la Sala de Consulta y Servicio Civil de esa Corporación mediante concepto 2385 del 23 de abril de 2019, estableció la definición y los límites de la modificación de los contratos estatales, respecto de la cual se transcriben los apartes pertinentes:

La modificación del contrato por virtud del acuerdo entre las partes puede tener origen:

"i) como consecuencia del procedimiento administrativo de modificación unilateral consagrado en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, con los supuestos de hecho y requisitos allí consagrados; o, ii)



GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

(MIPG)

MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA

MAJA01.04.03.P003.F002

VERSIÓN 006

por el acuerdo entre las partes, sin sujeción a este procedimiento". Por esta razón, los contratos pueden ser modificados "no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza". Sin embargo, la modificación de los contratos se encuentra sometida a unos límites, que devienen de la necesidad de respetar los principios de la contratación y del proceso de selección. Así las cosas, la posibilidad de modificar los contratos está sometida al marco del principio de legalidad de las actuaciones de la Administración, "orientada principalmente a preservar los principios de origen legal, de libertad de concurrencia, de transparencia y de igualdad" con miras a garantizar los "derechos de los licitadores o interesados en un proceso de selección para que se respete el contenido inicial, propio del principio de igualdad y del derecho a la competencia (...)".

- 13. Se precisa que conforme lo ha señalado la jurisprudencia del Consejo de Estado al referirse a los límites para la modificación de los contratos estatales, que las causas que justificarían la modificación del contrato deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imposibles de prever con una diligencia debida, que hagan imperiosa o necesaria la modificación de algunas estipulaciones del contrato, como única manera de conjurarlas, en todo caso, debe atender a los principios de transparencia y moralidad y al cumplimiento del deber de planeación de la entidad, en cumplimiento asimismo de los principios de eficiencia y eficacia del medio contractual y la gestión de recursos públicos, en particular el artículo 267 de la Carta Política, Leyes 42 de 1993, 610 de 2000 y el Decreto 403 de 2020.
- 14. Ley 80 de 1993, faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.
- 15. Que de conformidad con todo lo expuesto en el presente documento se hace necesario celebrar la modificación No. 02 al Contrato Interadministrativo No. 4132.010.26.1.233-2024, y en virtud de lo anterior las parte

ACUERDAN

PRIMERO: ADICIONAR a la cláusula tercera del complemento del Contrato de Interadministrativo No. 4132.010.26.1.233-2024, la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000), la cual quedará así:

"CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

(MIPG)

MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA

MA	MAJA01.04.03.P003.F002		
V	ERSIÓN	006	

MIL PESOS M/CTE (\$1.147.465.000,00), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato

PARÁGRAFO: Que para la presente adición el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Planeación expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500221348 del 20 de septiembre de 2024."

SEGUNDO: FORMA DE PAGO: La presente adición Contrato de Interadministrativo No. 4132.010.26.1.233-2024, se pagará de la siguiente forma: cuotas parciales, de conformidad con las condiciones definidas y los servicios y bienes efectivamente prestados, previa certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de informes de supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del interventor/supervisor del contrato, la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, acta de recibo parcial v/o final de supervisión y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) siguientes a fecha de presentación de los siguientes documentos: i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. De todas formas,se entiende que los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

TERCERO: ADICIONAR al complemento del Contrato de Interadministrativo No. 4132.010.26.1.233-2024 en la cláusula segunda - actividades específicas y/o alcance del contrato las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
Diagramación PDD	Diagramación del Plan de Desarrollo Distrital conforme la línea gráfica de la entidad	1	\$ 10.955.529	\$ 10.955.529
Impresión Plan de Desarrollo Distrital	Impresión Horizontal 21.5cm x 28 cm 310 páginas internas con propalcote 115gr 4 páginas de carátula con propalcote 240gr (acabado exterior mate) Todo Full Color 8 separadores internos con propalcote de 120 gr	30	\$ 155.000	\$ 4.650.000
Diagramación Planes de Co- munas y Co- rregimientos	Diagramación de los 37 planes territoriales (22 comunas y 15 corregimientos) con-forme a línea gráfica de la entidad.	37	\$ 864.000	\$ 31.968.000



GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

(MIPG)

MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA

MAJA01.04.03.P003.F002

VERSIÓN

006

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
Impresión Pla-nes de Comu-nas y Corregi-mientos	Impresión Vertical 21.5cm x 28 cm 92 páginas (puede variar las páginas entre comunas pero este el tope máximo) con propalcote de 115 gr 4 páginas de carátula con propalcote 240 gr (acabo exterior mate) Todo Full Color 5 separadores internos con propalcote de 220gr 37 referencias 13 por cada referencia	37	\$ 150.000	\$ 5.550.000
Subscripción y obtención del código ISBN para Plan de Desarrollo Dis-trital	(International Standard Book Number) para obtener un código único de identifica-ción para su comercialización y distribu-ción a nivel global. Este número facilita la catalogación, venta y búsqueda del libro en bibliotecas, librerías y plataformas en lí-nea. Se debe realizar el trámite de inscripción e inclusión del código dentro del libro antes de impresión.	1	\$ 150.000	\$ 150.000
Subscripción y obtención del código ISBN para Planes de Comunas y Corregimien-tos	(International Standard Book Number) para obtener un código único de identifica-ción para su comercialización y distribu-ción a nivel global. Este número facilita la catalogación, venta y búsqueda del libro en bibliotecas, librerías y plataformas en lí-nea. Un código para comunas y corregimientos Se debe realizar el trámite de inscripción e inclusión del código dentro del libro antes de impresión	37	\$ 150.000	\$ 5.550.000

PARÁGRAFO: Las actividades descritas se ejecutarán de acuerdo con las categorías identificadas en la cláusula segunda y en la propuesta presentada por ALDESARROLLO, del Contrato Interadministrativo No. 4132.010.26.1.233-2024



GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

(MIPG)

MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE **OFERTA**

MAJA01.04.03.P003.F002		
VERSIÓN	006	

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 02, se efectúa

de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y las normas que la

modifiquen o complementen.

VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes QUINTO:

> Contrato Interadministrativo estipulaciones del el 4132.010.26.1.233-2024, que no se modifican mediante la presente

Modificación No. 02.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 02 se perfecciona

con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere de la

expedición del Registro Presupuestal.

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – DEPARTAMENTO

> ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, publicará la presente Modificación No. 02, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel

nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista, Contratante,

OMAR ENRIQUE FLOREZ ESCORCIA

DIEGO ANDRÉS GIRALDO ARBOLEDA

Director

C.C. No. 72215820 ALIANZA

PÚBLICA PARA

EL Departamento Administrativo

DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO de Planeación Distrital

NIT. 901.100.455-5

Proyectó: Samuel Alejandro Mendez Solarte - Contratista DAP Revisó: Leidy Johanna Rojas Arellano - Asesora Contratista - DAP Aprobó: Amanda Catalina Rojas Díaz – Jefe de Unidad de Apoyo